



Resolución de Alcaldía

N° 009 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 17 de enero de 2024.

VISTO:

Informe n.° 038-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 17 de enero del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N°10-2024-MDAACD/GDTI-SGDT/SG de fecha 17 de enero de 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, se eleva para autorizar la disponibilidad física de la vía pública, para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en las vías principales y calles aledañas del cono este, en las Asociaciones de vivienda La Hoyada; las Palmeras, San José, Río Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho", con CUI N° 2493866.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con la sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado pro la Ley n.° 31433, que establece que las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen la función – entre otras de – numeral 3.2. autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos y privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental y numeral 3.6.6 las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos



Resolución de Alcaldía

N° 009 - 2024 - MDAACD/A

jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, señala que son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley del Servicio Universal de Agua potable y Saneamiento, los prestadores del servicio de agua potable y saneamiento están facultados para usar a título gratuito, el suelo, sub suelo y aires, carreteras, caminos, calles, plazas y demás bienes de uso estatales destinados al uso público, según corresponda, así como cruzar ríos, puentes y vías férreas, en el ejercicio de la prestación de los servicios;

Que, Informe N°10-2024-MDAACD/GDTI-SGDT/SG de fecha 17 de enero de 2024, comunica que las calles proyectadas se encuentran alineadas y consolidadas dentro de las cuales han sido aprobadas con las habilitaciones urbanas mediante resoluciones; mismos que son válidos para obtener los servicios básicos (agua y alcantarillado) como parte del presente proyecto;



Que, con Informe N° 038-2024-MDAACD/GDTI/CJBT-G de fecha 17 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, ratifica la libre disponibilidad de terreno con fines de ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Vías Principales y Calles Aledañas del Cono Este, en las Asociaciones de vivienda La Hoyada; las Palmeras, San José, Río Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho”, con CUI N° 2493866, y recomienda la emisión de acto resolutivo; ante ello, el Gerente Municipal eleva los actuados para la continuación del trámite;



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Disponibilidad Física de la Vía Pública para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Vías Principales y Calles Aledañas del Cono Este, en las Asociaciones de Vivienda La Hoyada; las Palmeras, San José, Río Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”, con CUI N° 2493866, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

N° 009 - 2024 - MDAACD/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES D.		
N°	SECTOR	VIA PUBLICA A INTERVENIR
REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
1	SECTOR 05	Av. Andres A. Cáceres D.
2		Jr. L. Montero
3		Calle S/N
4		Calle Santos Chocano
5		Jr. Mariano Melgar
6		Jr. Miguel Iglesias
7		Jr. Mateo Pumacahua
8		Av. Pacificadores de la Nación
9		Av. Mariano Iberico
10		Jr. Raul Haya de la Torre
11		Jr. Jose Marti
12		Calle S/N N° 01
13		Calle S/N N° 02
14		Calle S/N N° 03
15		Pje. La Mar
16		Pje. Proceres
17		Pje. Sucre
18		Calle S/N N° 04
19		Calle S/N N° 04-A
20		Pje. Hipolito Unanue
21		Pje. Leoncio Prado
22		Pje. Castilla
23		Pje. Jose Gabriel Condorcanqui
24	SECTOR 05	Pje. Pastor Davila
25		Pje. La Victoria
26		Jr. Jose de San Martin
27		Jr. Mariano Necochea
28		Jr. Simon Bolivar
29		Calle La Paz
30		Jr. A. Molina
31		Calle Cesar Vallejo
32		Jr. Sol
33		Calle Ricardo Palma
34		Jr. José de la Riva Agüero
35	SECTOR 06 y 07	Pje. Torre Tagle
36		Calle Ciro Alegría
37		Jr. Jose M. Arguedas
38		Jr. Tahuantinsuyo
39		Pje. Tinajas
40		Pje. Oasis
41		Jr. Pisco
42		Jr. Tahuantinsuyo
43		Pje. Dunas
44		Pje. Laguna
45		Jr. Palpa
46		Pje. Tambo
47		Pje. Rio Grande
48		Calle Collasuyo
49		Pje. Soldado Heroe
50		Jr. Gral. Sucre
51		Calle Collasuyo
52		Jr. Gral. J. M. Cordova
53		Jr. Carlos A. Paz F.
54		Jr. Antisuyo
55		Jr. Vilcabamba
56		Av. Los Cedros
57		Pje. Las Cucardas
58		Jr. Yanamilla

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

N° 009 - 2024 - MDAACD/A



59		Pje. Rio Huallaga
60		Pje. Rio Inuya
61		Calle S/N N° 03
62		Jr. Los Sauces
63		Jr. Las Castañas
64		Jr. Los Olivos
65		Jr. Los Nogales
66		Pje. Continsuyo
67		Jr. Macchu Picchu
68		Jr. Vilcashuaman
69		Calle Rio Urubamba
70	SECTOR 06 y 07	Jr. Sacsayhuaman
71		Calle Rio Ene
72		Jr. San Miguel
73		Jr. Rio Rimac
74		Jr. Gral. Jose de la Mar
75		Jr. Gral. Miller
76		Calle Rio Casma
77		Calle Gral. Lara
78		Calle San Clemente
79		Jr. Gral. Agustin Gamarra
80		Calle Rio Marañon
81		Calle S/N N° 04
82		Pje. Villa
83		Calle Javier Heraud
84		Jr. Huacachina
85		Calle S/N N° 05
86	SECTOR 10	Jr. Santo Domingo
87		Jr. San Francisco
88		Calle Santa Fe
89		Calle San Isidro
90		Jr. Yanamilla
91		Jr. Argentina
92		Calle Rio Ocopa
93		Calle Uruguay
94		Calle Paraguay
95		Calle Brasil
96	SECTOR 10	Calle Rio Pongora
97		Prolong. Maria Auxiliadora
98		Calle Rio Pampas
99		Calle Ecuador
100		Pje. Rio Tincuy
101		Calle Colombia
102		Pje. Rio Ccontac
103		Calle Quito
104		Calle Bogota
105		Calle Asuncion
106	SECTOR 08 y 09	Av. Andres A. Caceres D.
107		Jr. Jose N. Pierola
108		Jr. Eduardo L. Romaña
109		Pje. Bryce E.
110		Jr. Manuel Gonzales
111		Pje. Serapio Calderon
112		Jr. Jose Pardo
113		Calle Billinghamurst
114		Jr. La Catolica
115		Jr. San Sebastian
116		Jr. San Jose
117		Jr. San Juan M.
118		Pje. Agustin Gamarra
119		Jr. Victor A. Belaunde
120		Jr. Jose Galvez

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

Nº 009 - 2024 - MDAACD/A



121		Jr. Clorinda M. Turner
122		Jr. Augusto Salaverry
123		Calle Jose Balta
124		Calle Victor Tenorio
125		Calle Amautas
126		Jr. San Cristobal
127		Jr. San Martin de P.
128		Jr. Maria Auxiliadora
129		Jr. Divino Niño
130		Jr. Santa Rosa
131		Jr. Santa M. Magdalena
COLECTOR PRINCIPAL - HOYADA		
132	SECTOR N° 05	Av. E. Donayre
133		Av. Los Chancas
134		Jr. Los Molles
LINEAS DE ADUCCION DE AGUA POTABLE		
135		Jr. Parinacochas
136		Jr. Tacna
137		Av. Abancay
138		Av. Andres A. Caceres D.
139		Av. 9 de Diciembre



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Infraestructura, tomar las acciones administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Cayllan Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- SGI (01)
- Archivo (01)

